

CASO N° 1-a : VALUACIÓN DE BIENES DE CAMBIO

TRATAMIENTO CONTABLE: corresponde según RT 17, su valuación a valores *CORRIENTES* a FCE.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO: considera su valuación a costos *HISTÓRICOS*.

CONCLUSIÓN: se genera una DTP° dado que se devenga una ganancia contable en un ejercicio por el reconocimiento de R° por tenencia, y se revierte la misma en un ejercicio posterior, por el devengamiento impositivo de un mayor R° Bruto al momento de la venta de las mercaderías.

DATOS DEL CASO:

Ej. N° 1 (FCE):

Mercaderías	Costo Histórico	22.000
	Costo Reposición	25.000

Ej. N° 2 (durante el ej.):

Mercaderías	Precio de Venta	30.000
	Modalidad: Contado	

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

Mercaderías a R° x T	3.000	3.000
Caja a Ventas	30.000	30.000
CMV a Mercaderías	25.000	25.000

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 1</u> * R° x T	3.000	0	-3.000
R° Ej. N° 1	3.000	0	-3.000
<u>Ej. N° 2</u> * Ventas * CMV	30.000 -25.000	30.000 -22.000	0 3.000
R° Ej. N° 2	5.000	8.000	3.000
TOTALES Ej. N° 1+2	8.000	8.000	0

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

IG (dev.) a Impuesto Diferido	1.050	1.050
IG (dev.) Impuesto Diferido a IG a Pagar	1.750 1.050	2.800

A FCE Ej. N° 1

Durante el Ej. N° 2

R°C > R°I - DTP° nueva
Movimiento ACREEDOR

R°C < R°I - reversión DTP°
Movimiento DEUDOR
Se IGUALARON los
tratamientos C e I.

A FCE Ej. N° 1

A FCE Ej. N° 2

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

NO se registra nada		
Caja a Ventas	30.000	30.000
CMV a Mercaderías	22.000	22.000

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 1</u> * Mercaderías	25.000	22.000	-3.000
PN Ej. N° 1	25.000	22.000	-3.000
<u>Ej. N° 2</u> * Caja * Mercaderías	30.000 0	30.000 0	0 0
PN Ej. N° 2	30.000	30.000	0

MC > MI - DTP° nueva
Movimiento ACREEDOR

Se IGUALARON los
tratamientos C e I por la
reversión de la DTP° al
momento de la venta de
las mercaderías.

CASO N° 1-b: ACTIVACIÓN DE COSTOS FINANCIEROS EN BIENES DE USO

TRATAMIENTO CONTABLE: se pueden activar los CF relacionados a la producción/construcción de bienes.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO: se deducen como gastos a medida que se devengan.

CONCLUSIÓN: se genera una DTP° dado que se los CF se devengan impositivamente como gastos del ejercicio, mientras que contablemente al activarse en el valor del A°, luego se reconocen dichos resultados a través de una mayor amortización, durante los años de vida útil del bien.

DATOS DEL CASO:

Maquinaria	Costos de Producción	20.000
	CF del préstamo obtenido para financiar su construcción	5.000
	Vida Útil C e I (en años)	5

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

Caja	20.000	
Intereses Negativos a Obligaciones Bancarias a Pagar	5.000	25.000
Maquinaria	25.000	
a Intereses Negativos		5.000
a Costos de Producción		20.000
Amortización Maquinaria	5.000	
a Amort. Acumulada Maquinaria		5.000

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA TEMPORARIA
Ej. N° 1			
* Intereses Negativos	0	-5.000	-5.000
* Amort. Maquinaria	-5.000	-4.000	1.000
R° Ej. N° 1	-5.000	-9.000	-4.000
Ej. N° 2			
* Amort. Maquinaria	-5.000	-4.000	1.000
Ej. N° 3			
* Amort. Maquinaria	-5.000	-4.000	1.000
Ej. N° 4			
* Amort. Maquinaria	-5.000	-4.000	1.000
Ej. N° 5			
* Amort. Maquinaria	-5.000	-4.000	1.000
TOTALES Ej. N° 1 a 5	-25.000	-25.000	0

A FCE Ej. N° 1

A FCE Ej. N° 1 a 5

R°C > R°I - DTP° nueva
Movimiento ACREEDOR
R°C < R°I - reversión DTP°
Movimiento DEUDOR

R°C < R°I - reversión DTP°
Movimiento DEUDOR

Se IGUALARON los
tratamientos C e I.

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

Caja	20.000	
Intereses Negativos a Obligaciones Bancarias a Pagar	5.000	25.000
Maquinaria	20.000	
a Costos de Producción		20.000
Amortización Maquinaria	4.000	
a Amort. Acumulada Maquinaria		4.000

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA TEMPORARIA
Ej. N° 1			
* Maquinaria (VO-Amort.)	20.000	16.000	-4.000
Ej. N° 2			
* Maquinaria (VO-Amort.)	15.000	12.000	-3.000
Ej. N° 3			
* Maquinaria (VO-Amort.)	10.000	8.000	-2.000
Ej. N° 4			
* Maquinaria (VO-Amort.)	5.000	4.000	-1.000
Ej. N° 5			
* Maquinaria (VO-Amort.)	0	0	0

MC > MI - DTP° nueva
Movimiento ACREEDOR

R°C < R°I - reversión DTP°
Movimiento DEUDOR

Se IGUALARON los
tratamientos C e I por
medio de las sucesivas
reversiones de DTP°
dadas las diferencias en el
valor de las
amortizaciones.

CASO N° 1-c: VENTA Y REEMPLAZO DE BIENES DE USO

TRATAMIENTO CONTABLE: se reconoce la ganancia por la venta del bien de uso (diferencia entre precio de venta y valor residual) en el ejercicio de la venta.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO: siempre que el bien de uso se venda para ser REEMPLAZADO, la ganancia impositiva se DIFIERE (el valor amortizable impositivo, será igual al costo del nuevo bien menos la ganancia impositiva).

CONCLUSIÓN: se genera una DTP° dado que se devenga una ganancia contable antes que su reconocimiento impositivo, el cual se difiere a lo largo de la vida útil del bien de uso. Luego, dicha diferencia se irá revirtiendo mediante el cómputo de menores amortizaciones impositivas.

DATOS DEL CASO:

	Valor de Origen	80.000
Maquinaria "X" (a ser reemplazada)	Amortizaciones Acumuladas	2
	Vida Útil C e l (en años)	5
	Precio de Venta	70.000
Maquinaria "Y" (nueva)	Costo de Adquisición	100.000
	Vida Útil C e l (en años)	5

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

Caja	70.000	
Amort. Acumuladas Maquinaria "X"	32.000	
a G° por Venta Maquinaria "X"		22.000
a Maquinaria "X"		80.000
Maquinaria "Y"	100.000	
a Caja		100.000

Amortización Maquinaria "Y"	20.000	
a Amort. Acumulada Maquinaria "Y"		20.000

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA TEMPORARIA
Ej. N° 3			
* G° por Vta. Maq. "X"	22.000	0	-22.000
* Amort. Maq. "Y"	-20.000	-15.600	4.400
R° Ej. N° 1	2.000	-15.600	-17.600
Ej. N° 4			
* Amort. Maq. "Y"	-20.000	-15.600	4.400
Ej. N° 5			
* Amort. Maq. "Y"	-20.000	-15.600	4.400
Ej. N° 6			
* Amort. Maq. "Y"	-20.000	-15.600	4.400
Ej. N° 7			
* Amort. Maq. "Y"	-20.000	-15.600	4.400
TOTALES Ej. N° 3 a 7	-78.000	-78.000	0

Ej. N° 3 (de la venta y reemplazo)

A FCE Ej. N° 3 a 7

R°C > R°I - DTP° nueva
Movimiento ACREEDOR
R°C < R°I - reversión DTP°
Movimiento DEUDOR

R°C < R°I - reversión DTP°
Movimiento DEUDOR

Se IGUALARON los
tratamientos C e l.

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

Caja	70.000	
Amort. Acumuladas Maquinaria "X"	32.000	
a G° por Venta Maquinaria "X"		22.000
a Maquinaria "X"		80.000
Maquinaria "Y"	78.000	
G° por Venta Maquinaria "X"	22.000	
a Caja		100.000

Amortización Maquinaria "Y"	15.600	
a Amort. Acumulada Maquinaria "Y"		15.600

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA TEMPORARIA
Ej. N° 3			
* Maq. "Y" (VO-Amort.)	80.000	62.400	-17.600
Ej. N° 4			
* Maq. "Y" (VO-Amort.)	60.000	46.800	-13.200
Ej. N° 5			
* Maq. "Y" (VO-Amort.)	40.000	31.200	-8.800
Ej. N° 6			
* Maq. "Y" (VO-Amort.)	20.000	15.600	-4.400
Ej. N° 7			
* Maq. "Y" (VO-Amort.)	0	0	0

MC > MI - DTP° nueva
Movimiento ACREEDOR

R°C < R°I - reversión DTP°
Movimiento DEUDOR

Se IGUALARON los
tratamientos C e l por
medio de las sucesivas
reversiones de DTP°
dadas las diferencias en el
valor de las
amortizaciones.

CASO N° 1-d : DEPRECIACIÓN EN UN NÚMERO NO COINCIDENTE DE EJERCICIOS

TRATAMIENTO CONTABLE E IMPOSITIVO: La extensión de vida útil asignada a los fines contables e impositivos son distintos.

CONCLUSIÓN: pueden generarse DTA° o DTP°, según el caso.

DATOS DEL CASO:

	Valor de Origen	100.000
Maquinaria	Vida Útil C (en años)	5
	Vida Útil I (en años)	10

DATOS DEL CASO:

	Valor de Origen	100.000
Maquinaria	Vida Útil C (en años)	10
	Vida Útil I (en años)	5

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

Amortización Maquinaria	20.000	
a Amort. Acumulada Maquinaria		20.000

A FCE Ej. N° 1 a 5/10

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

Amortización Maquinaria	10.000	
a Amort. Acumulada Maquinaria		10.000

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

Amortización Maquinaria	10.000	
a Amort. Acumulada Maquinaria		10.000

A FCE Ej. N° 1 a 10/5

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

Amortización Maquinaria	20.000	
a Amort. Acumulada Maquinaria		20.000

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS (VUC < VUI)

	R°C	R°I	DIFERENCIA TEMPORARIA
Ej. N° 1			
* Amort. Maquinaria	-20.000	-10.000	10.000
Ej. N° 2			
* Amort. Maquinaria	-20.000	-10.000	10.000
Ej. N° 3			
* Amort. Maquinaria	-20.000	-10.000	10.000
Ej. N° 4			
* Amort. Maquinaria	-20.000	-10.000	10.000
Ej. N° 5			
* Amort. Maquinaria	-20.000	-10.000	10.000
Ej. N° 6			
* Amort. Maquinaria	0	-10.000	-10.000
Ej. N° 7			
* Amort. Maquinaria	0	-10.000	-10.000
Ej. N° 8			
* Amort. Maquinaria	0	-10.000	-10.000
Ej. N° 9			
* Amort. Maquinaria	0	-10.000	-10.000
Ej. N° 10			
* Amort. Maquinaria	0	-10.000	-10.000
TOTALES Ej. N° 1 a 10	-100.000	-100.000	0

R°C < R°I - DTA* nueva
Movimiento DEUDORR°C > R°I - reversión DTA*
Movimiento ACREEDORSe IGUALARON los
tratamientos C e I.

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS (VUC > VUI)

	R°C	R°I	DIFERENCIA TEMPORARIA
Ej. N° 1			
* Amort. Maquinaria	-10.000	-20.000	-10.000
Ej. N° 2			
* Amort. Maquinaria	-10.000	-20.000	-10.000
Ej. N° 3			
* Amort. Maquinaria	-10.000	-20.000	-10.000
Ej. N° 4			
* Amort. Maquinaria	-10.000	-20.000	-10.000
Ej. N° 5			
* Amort. Maquinaria	-10.000	-20.000	-10.000
Ej. N° 6			
* Amort. Maquinaria	-10.000	0	10.000
Ej. N° 7			
* Amort. Maquinaria	-10.000	0	10.000
Ej. N° 8			
* Amort. Maquinaria	-10.000	0	10.000
Ej. N° 9			
* Amort. Maquinaria	-10.000	0	10.000
Ej. N° 10			
* Amort. Maquinaria	-10.000	0	10.000
TOTALES Ej. N° 1 a 10	-100.000	-100.000	0

R°C > R°I - DTP* nueva
Movimiento ACREEDORR°C < R°I - reversión DTP*
Movimiento DEUDORSe IGUALARON los
tratamientos C e I.

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE (VUC < VUI)

	MC	MI	DIFERENCIA TEMPORARIA
Ej. N° 1			
* Maquinaria (VO-Amort.)	80.000	90.000	10.000
Ej. N° 2			
* Maquinaria (VO-Amort.)	60.000	80.000	20.000
Ej. N° 3			
* Maquinaria (VO-Amort.)	40.000	70.000	30.000
Ej. N° 4			
* Maquinaria (VO-Amort.)	20.000	60.000	40.000
Ej. N° 5			
* Maquinaria (VO-Amort.)	0	50.000	50.000
Ej. N° 6			
* Maquinaria (VO-Amort.)		40.000	40.000
Ej. N° 7			
* Maquinaria (VO-Amort.)		30.000	30.000
Ej. N° 8			
* Maquinaria (VO-Amort.)		20.000	20.000
Ej. N° 9			
* Maquinaria (VO-Amort.)		10.000	10.000
Ej. N° 10			
* Maquinaria (VO-Amort.)	0	0	0

R°C < R°I - DTA* nueva
Movimiento DEUDORR°C > R°I - reversión DTA*
Movimiento ACREEDORSe IGUALARON los
tratamientos C e I al final
de la vida útil impositiva.

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE (VUC > VUI)

	MC	MI	DIFERENCIA TEMPORARIA
Ej. N° 1			
* Maquinaria (VO-Amort.)	90.000	80.000	-10.000
Ej. N° 2			
* Maquinaria (VO-Amort.)	80.000	60.000	-20.000
Ej. N° 3			
* Maquinaria (VO-Amort.)	70.000	40.000	-30.000
Ej. N° 4			
* Maquinaria (VO-Amort.)	60.000	20.000	-40.000
Ej. N° 5			
* Maquinaria (VO-Amort.)	50.000	0	-50.000
Ej. N° 6			
* Maquinaria (VO-Amort.)	40.000		-40.000
Ej. N° 7			
* Maquinaria (VO-Amort.)	30.000		-30.000
Ej. N° 8			
* Maquinaria (VO-Amort.)	20.000		-20.000
Ej. N° 9			
* Maquinaria (VO-Amort.)	10.000		-10.000
Ej. N° 10			
* Maquinaria (VO-Amort.)	0	0	0

R°C > R°I - DTP* nueva
Movimiento ACREEDORR°C < R°I - reversión DTP*
Movimiento DEUDORSe IGUALARON los
tratamientos C e I al final
de la vida útil contable.

CASO N° 2 : RENTAS DE TP NACIONALES

TRATAMIENTO CONTABLE: se trata de ingresos generados por A°, que se reconocen en el ejercicio de su devengamiento.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO: son ingresos NO gravados y por lo tanto están EXENTOS del pago de IG. Son R° que NO se reconocen impositivamente.

CONCLUSIÓN: se genera una diferencia PERMANENTE, que corresponderá ser anulada.

DATOS DEL CASO:

Rentas de Títulos Públicos Nacionales 5.000

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

Rentas TP a Cobrar	5.000	
a Rentas Ganadas TP		5.000

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

NO se registra nada		
---------------------	--	--

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA PERMANENTE
<u>Ej. N° 1</u>			
* Rentas Ganadas TP	5.000	0	-5.000
<i>Entonces, debo ANULAR la diferencia, RESTÁNDOLA al R°C:</i>			
<u>Ej. N° 1</u>			
* Rentas Ganadas TP	0	0	0

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA PERMANENTE
<u>Ej. N° 1</u>			
* Rentas TP a Cobrar	5.000	0	-5.000
<i>Entonces, debo ANULAR la diferencia, SUMÁNDOLA a la MI:</i>			
<u>Ej. N° 1</u>			
* Rentas TP a Cobrar	5.000	5.000	0

Si el A° por estos ingresos, ya está cancelado a FCE, la diferencia permanente queda absorbida mediante la igualdad entre la MC y la MI del rubro "Caja y Bancos".

VERIFICACIÓN:

$$\begin{array}{l} \text{R° C} + - \text{DP} = \text{R°I} \\ \text{MC} = \text{MI} + \text{DP} \end{array}$$

CASO N° 3 : AMORTIZACIÓN DE RODADOS

TRATAMIENTO CONTABLE: se trata de la reducción de su valor por desgaste del bien, que se reconocen en cada ejercicio de su devengamiento.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO: el monto que exceda el límite establecido por la ley de IG, será un gasto NO DEDUCIBLE del pago de IG. Son R° que NO se reconocen impositivamente.

CONCLUSIÓN: se genera una diferencia PERMANENTE, que corresponderá ser anulada.

DATOS DEL CASO:

Ej. N° 2:

	Valor de Origen	250.000
Rodado	Vida Útil C e I (en años)	5
	Límite IG	40.000

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

Amortización Rodado	50.000	
a Amort. Acumulada Rodado		50.000

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA PERMANENTE
<u>Ej. N° 2</u>			
* Amort. Rodado	-50.000	-40.000	10.000
<i>Entonces, debo ANULAR la diferencia, SUMÁNDOLA al R°C:</i>			
<u>Ej. N° 2</u>			
* Amort. Rodado	-40.000	-40.000	0

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

Amortización Rodado	40.000	
a Amort. Acumulada Rodado		40.000

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA PERMANENTE
<u>Ej. N° 2</u>			
*Rodado (VO-Amort.)	150.000	170.000	20.000
<i>Entonces, debo ANULAR la diferencia, RESTÁNDOLA a la MI:</i>			
<u>Ej. N° 2</u>			
*Rodado (VO-Amort.)	150.000	150.000	0

VERIFICACIÓN:

$$\begin{array}{l} \text{R° C} + \text{DP} = \text{R°I} \\ \text{MC} = \text{MI} - \text{DP} \end{array}$$

CASO N° 4: VENTAS A PLAZO DE BIENES DE CAMBIO (financiación superior a 10 meses)

TRATAMIENTO CONTABLE: se reconoce la G° por la venta, al momento de su devengamiento, por el total de la venta (independientemente de la cantidad de cuotas).

TRATAMIENTO IMPOSITIVO: se puede optar por imputar la G° por dicha venta, al momento de producirse la exigibilidad de las cuotas. Por lo tanto, impositivamente se liquida sobre la G° correspondiente a los 10 primeros meses, y a partir de la 11va cuota, se gravan en función de su exigibilidad (independientemente de su cobro o no).

CONCLUSIÓN: se genera una DTP° dado que se trata de ingresos que se devengan contablemente, antes que su reconocimiento impositivo (ya que al diferir su liquidación se está promocionando el consumo).

DATOS DEL CASO:

Ej. N° 1 (la venta se produce en el mes 6):

	Precio de Venta	54.000
Mercaderías	Costo	34.000
	Venta a Plazo (en meses)	18

Ej. N° 1 y 2:

Las cuotas se cobran en tiempo y forma.

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

Deudores por Ventas	54.000	
a Ventas		54.000
CMV	34.000	
a Mercadería		34.000
Caja	18.000	
a Deudores por Ventas		18.000

NO se registra nada		
NO se registra nada		
Caja	36.000	
a Deudores por Ventas		36.000

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA TEMPORARIA
Ej. N° 1			
* Ventas	54.000	30.000	-24.000
* CMV	-34.000	-18.889	15.111
R° Ej. N° 1	20.000	11.111	-8.889
Ej. N° 2			
* Ventas	0	24.000	24.000
* CMV	0	-15.111	-15.111
R° Ej. N° 2	0	8.889	8.889
TOTALES Ej. N° 1+2	20.000	20.000	0

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

IG (dev.)	7.000	
a Impuesto Diferido		3.111
a IG a Pagar		3.889

Impuesto Diferido	3.111	
a IG a Pagar		3.111

Ej. N° 1 (de la venta)

Deudores por Ventas	30.000	
a Ventas		30.000
CMV	18.889	
a Mercadería		18.889
Caja	18.000	
a Deudores por Ventas		18.000

Ej. N° 2

Deudores por Ventas	24.000	
a Ventas		24.000
CMV	15.111	
a Mercadería		15.111
Caja	36.000	
a Deudores por Ventas		36.000

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA TEMPORARIA
Ej. N° 1			
* Deudores por Ventas	36.000	12.000	-24.000
* Mercaderías	0	15.111	15.111
PN Ej. N° 1	36.000	27.111	-8.889
Ej. N° 2			
* Deudores por Ventas	0	0	0
* Mercaderías	0	0	0
PN Ej. N° 2	0	0	0

R°C > R°I - DTP° nueva Movimiento ACREEDOR

R°C < R°I - reversión DTP° Movimiento DEUDOR Se IGUALARON los tratamientos C e I.

MC > MI - DTP° nueva Movimiento ACREEDOR

Se IGUALARON los tratamientos C e I por la reversión de la DTP° al momento del reconocimiento impositivo de la venta de las mercaderías.

A FCE Ej. N° 1

A FCE Ej. N° 2

CASO N° 5 : ALQUILERES A COBRAR

TRATAMIENTO CONTABLE: se trata de ingresos generados por A°, que se reconocen en el ejercicio de su devengamiento.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO: son ingresos PRESUNTOS, para el caso de arrendamiento de inmuebles cedidos gratuitamente o a un precio no determinado.

CONCLUSIÓN: se genera una diferencia PERMANENTE por el exceso o diferencia en el valor del alquiler, que corresponderá ser anulada.

DATOS DEL CASO:

Monto pactado del alquiler a cobrar	7.000
Valor de mercado de arrendamiento del inmueble	13.000

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

Alquileres a Cobrar	7.000	
a Alquileres Ganados		7.000

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

Alquileres a Cobrar	13.000	
a Alquileres Ganados		13.000

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA PERMANENTE
Ej. N° 1			
* Alquileres Ganados	7.000	13.000	6.000
<i>Entonces, debo ANULAR la diferencia, SUMÁNDOLA al R°C:</i>			
Ej. N° 1			
* Alquileres Ganados	13.000	13.000	0

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA PERMANENTE
Ej. N° 1			
* Alquileres a Cobrar	7.000	13.000	6.000
<i>Entonces, debo ANULAR la diferencia, RESTÁNDOLA a la MI:</i>			
Ej. N° 1			
* Alquileres a Cobrar	7.000	7.000	0

Si el A° por estos ingresos, ya está cancelado a FCE, la diferencia permanente queda absorbida mediante la igualdad entre la MC y la MI del rubro "Caja y Bancos".

VERIFICACIÓN:

$$\begin{array}{l} \text{R° C} + \text{DP} = \text{R°I} \\ \text{MC} = \text{MI} - \text{DP} \end{array}$$

CASO N° 6: PREVISIONES PARA CONTINGENCIAS POR LITIGIO

TRATAMIENTO CONTABLE: se imputan cuando existe una alta posibilidad de concurrencia de un hecho desfavorable para la empresa.
TRATAMIENTO IMPOSITIVO: recién será registrado el gasto cuando el hecho efectivamente suceda, y sea una obligación cierta para el ente.
CONCLUSIÓN: se genera una DTA° dado que se devenga un gasto contable en un ejercicio por la contabilización de la previsión, antes que su reconocimiento impositivo.

DATOS DEL CASO:

<u>Ej. N° 1:</u>	
Monto estimado a pagar por juicio en trámite	16.000
<u>Ej. N° 2:</u>	
Resolución del litigio con resultado desfavorable para el ente	20.000

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

Quebranto Estimado por Litigio a Previsión para Litigio	16.000	16.000
Previsión para Litigio	16.000	
Litigio Perdido	4.000	
a Obligaciones por Litigio a Pagar		20.000

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 1</u>			
* Qto. por Litigio	-16.000	0	16.000
<u>Ej. N° 2</u>			
* Litigio Perdido	-4.000	-20.000	-16.000
TOTALES Ej. N° 1+2	-20.000	-20.000	0

R°C < R°I - DTA° nueva
Movimiento DEUDOR

R°C > R°I - reversión DTA°
Movimiento ACREEDOR

Se IGUALARON los
tratamientos C e I.

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

NO se registra nada		
Litigio Perdido	20.000	
a Obligaciones por Litigio a Pagar		20.000

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 1</u>			
* Prev. para Litigio	-16.000	0	16.000
<u>Ej. N° 2</u>			
* Prev. para Litigio	0	0	0
* Oblig. Litigio a Pagar	-20.000	-20.000	0
PN Ej. N° 2	-20.000	-20.000	0

MC < MI - DTA° nueva
Movimiento DEUDOR

MC > MI - reversión DTA°
Movimiento ACREEDOR

Se IGUALARON los
tratamientos C e I por la
reversión de la DTA° al
momento de concreción
del litigio.

CASO N° 7: ANTICIPOS DE CLIENTES

TRATAMIENTO CONTABLE: se registra la obligación para la empresa, generada hasta la entrega del bien o la prestación del servicio contratado.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO: se cede al criterio de lo percibido, y se registra el monto del anticipo como la concreción de la venta.

CONCLUSIÓN: se genera una DTA° dado que se reconoce un ingreso impositivamente, antes que su devengamiento contable.

DATOS DEL CASO:

Ej. N° 1:

Adelanto de cliente recibido 50.000

Ej. N° 2:

Prestación del Servicio

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

Caja a Anticipos de Clientes	50.000	50.000
Anticipos de Clientes a Venta de Servicios	50.000	50.000

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 1</u> * Venta de Servicios	0	50.000	50.000
<u>Ej. N° 2</u> * Venta de Servicios	50.000	0	-50.000
TOTALES Ej. N° 1+2	50.000	50.000	0

Ej. N° 1

Ej. N° 2

R°C < R°I - DTA° nueva
Movimiento DEUDOR

R°C > R°I - reversión DTA°
Movimiento ACREEDOR

Se IGUALARON los
tratamientos C e I.

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

Caja a Venta de Servicios	50.000	50.000
NO se registra nada		

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 1</u> * Anticipos de Clientes	-50.000	0	50.000
<u>Ej. N° 2</u> * Anticipos de Clientes	0	0	0

MC < MI - DTA° nueva
Movimiento DEUDOR

Se IGUALARON los
tratamientos C e I por la
reversión de la DTA° al
momento de la prestación
del servicio.

CASO N° 8 : HONORARIOS A DIRECTORES EN EXCESO AL LÍMITE IMPOSITIVO ESTABLECIDO

TRATAMIENTO CONTABLE: deuda originada en el caso de que se haya optado por cargar a R° del ejercicio los honorarios a directores y síndicos (procedimiento contable CORRECTO).

TRATAMIENTO IMPOSITIVO: se considerará un gasto NO DEDUCIBLE, por el monto que exceda los límites que al respecto fije la reglamentación (hasta el 25% de la ganancia contable).

CONCLUSIÓN: se genera una diferencia PERMANENTE por el exceso del límite establecido, que corresponderá ser anulada.

DATOS DEL CASO:

Ganancia Contable del ejercicio	100.000
Honorarios a Directores	45.000

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

Honorarios a Directores	45.000	
a Honorarios a Directores a Pagar		45.000

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA PERMANENTE
Ej. N° 1			
* Honorarios a Directores	-45.000	-25.000	20.000
<i>Entonces, debo ANULAR la diferencia, SUMÁNDOLA al R°C:</i>			
Ej. N° 1			
* Honorarios a Directores	-25.000	-25.000	0

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

Honorarios a Directores	25.000	
a Honorarios a Directores a Pagar		25.000

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA PERMANENTE
Ej. N° 1			
* Hon. Direct. a pagar	-45.000	-25.000	20.000
<i>Entonces, debo ANULAR la diferencia, RESTÁNDOLA a la MI:</i>			
Ej. N° 1			
* Hon. Direct. a pagar	-45.000	-45.000	0

Si el P° por estos gastos, ya está cancelado a FCE, la diferencia permanente queda absorbida mediante la igualdad entre la MC y la MI del rubro "Caja y Bancos".

VERIFICACIÓN:

$$\begin{array}{l} \text{R° C} + \text{DP} = \text{R°I} \\ \text{MC} = \text{MI} - \text{DP} \end{array}$$

CASO N° 9 : HONORARIOS A DIRECTORES IMPUTADOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

TRATAMIENTO CONTABLE: deuda originada en el caso de que se haya optado por cargar los honorarios a directores y síndicos a fecha de asamblea como parte de la distribución de utilidades (práctica contable empleada para facilitar la aprobación de los EECC).

TRATAMIENTO IMPOSITIVO: se reconoce como gasto del ejercicio hasta el 25% de la ganancia contable.

CONCLUSIÓN: se genera una diferencia PERMANENTE hasta el límite deducible, que corresponderá ser anulada, ya que se trata de un gasto deducible NO contabilizado.

DATOS DEL CASO:

Ganancia Contable del ejercicio	100.000
Honorarios a Directores	45.000

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

NO se registra nada		
Resultados No Asignados a Honorarios a Directores a Pagar	45.000	45.000

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA PERMANENTE
<u>Ej. N° 1</u>			
* Honorarios a Directores	0	-25.000	-25.000
<i>Entonces, debo ANULAR la diferencia, RESTÁNDOLA al R°C:</i>			
<u>Ej. N° 1</u>			
* Honorarios a Directores	-25.000	-25.000	0

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

Honorarios a Directores a Honorarios a Directores a Pagar	25.000	25.000
NO se registra nada		

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA PERMANENTE
<u>Ej. N° 1</u>			
* Hon. Direct. a pagar	0	-25.000	-25.000
<i>Entonces, debo ANULAR la diferencia, SUMÁNDOLA a la MI:</i>			
<u>Ej. N° 1</u>			
* Hon. Direct. a pagar	0	0	0

Si el P° por estos gastos, ya está cancelado a FCE, la diferencia permanente queda absorbida mediante la igualdad entre la MC y la MI del rubro "Caja y Bancos".

VERIFICACIÓN:

$$\begin{array}{l} \text{R° C} + \text{DP} = \text{R°I} \\ \text{MC} = \text{MI} - \text{DP} \end{array}$$

CASO N° 10 : SALIDAS NO DOCUMENTADAS

TRATAMIENTO CONTABLE: se contabiliza la deuda generada por el servicio recibido o bienes adquiridos.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO: si de esta operación no se cuenta con la respectiva documentación de respaldo, se genera una DOBLE imposición como "castigo": 1°) será un gasto NO deducible y 2°) se deberá pagar un impuesto a la tasa vigente, considerándose entonces como un ingreso PRESUNTO.

CONCLUSIÓN: se generan, por ambas imposiciones, diferencias PERMANENTES, que corresponderán ser anuladas.

DATOS DEL CASO:

Gasto por reparaciones (NO documentado) 15.000

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

Reparaciones a Caja	15.000	15.000
NO se registra nada		

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA PERMANENTE
Ej. N° 1			
* Reparaciones	-15.000	0	15.000
* Ventas Presuntas	0	15.000	15.000
<i>Entonces, debo ANULAR las diferencias, SUMÁNDOLAS al R°C:</i>			
Ej. N° 1			
* Reparaciones	0	0	0
* Ventas Presuntas	15.000	15.000	0

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

NO se registra nada		
Caja a Ventas Presuntas	15.000	15.000

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA PERMANENTE
Ej. N° 1			
* Caja (por la reparación)	-15.000	0	15.000
* Caja (por la vta. presunta)	0	15.000	15.000
<i>Entonces, debo ANULAR las diferencias, RESTÁNDOLAS a la MI:</i>			
Ej. N° 1			
* Caja (por la reparación)	-15.000	-15.000	0
* Caja (por la vta. presunta)	0	0	0

VERIFICACIÓN:

$$\begin{aligned} R^\circ C + DP &= R^\circ I \\ MC &= MI - DP \end{aligned}$$

CASO N° 11: REVALUACIÓN DE BIENES DE USO

TRATAMIENTO CONTABLE: se puede aplicar la opción del revalúo de bienes de uso a valores razonables, según RT 31.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO: considera su valuación a costos *HISTÓRICOS*.

CONCLUSIÓN: existen dos tratamientos posibles a dicha diferencia: s/INTERPRETACIÓN N° 3: se genera una DTP° dado que se devenga una ganancia contable en un ejercicio por el reconocimiento del R° por revaluación, y se revierte la misma con el transcurso de la vida útil restante. s/RESOLUCIÓN CD N° 93/05 del CPCECABA la considera una diferencia PERMANENTE (para no exponer un P° por este concepto, todos los ejercicios), la que corresponderá ser anulada.

DATOS DEL CASO:

Ej. N° 2 (FCE):

Maquinaria	Costo Histórico	5.000.000
	Valor Razonable	7.500.000
	Vida Útil TOTAL C e I	5
	Vida Útil RESTANTE C e I	4

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

Maquinaria	2.500.000	
a Amortiz. Acum. Maquinaria		500.000
a Saldo por Revaluación		2.000.000

Amortización Maquinaria	1.500.000	
a Amortiz. Acum. Maquinaria		1.500.000

A FCE Ej. N° 2

A FCE Ej. N° 2 a 5

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

NO se registra nada		
---------------------	--	--

Amortización Maquinaria	1.000.000	
a Amortiz. Acum. Maquinaria		1.000.000

TRATAMIENTO SEGÚN INTERPRETACIÓN N° 3

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 2</u>			
* Saldo por Revaluación	2.000.000	0	-2.000.000
* Amortiz. Maquinaria	-1.500.000	-1.000.000	500.000
R° Ej. N° 2	500.000	-1.000.000	-1.500.000
<u>Ej. N° 3</u>			
* Amort. Maquinaria	-1.500.000	-1.000.000	500.000
<u>Ej. N° 4</u>			
* Amort. Maquinaria	-1.500.000	-1.000.000	500.000
<u>Ej. N° 5</u>			
* Amort. Maquinaria	-1.500.000	-1.000.000	500.000
TOTALES Ej. N° 1 a 10	-4.000.000	-4.000.000	0

R°C > R°I - DTP° nueva
Movimiento ACREEDOR

R°C < R°I - reversión DTP°
Movimiento DEUDOR

Se IGUALARON los
tratamientos C e I.

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 2</u>			
* Maq. (VO-Am. Acum.)	4.500.000	3.000.000	-1.500.000
PN Ej. N° 2	4.500.000	3.000.000	-1.500.000
<u>Ej. N° 3</u>			
* Maq. (VO-Am. Acum.)	3.000.000	2.000.000	-1.000.000
<u>Ej. N° 4</u>			
* Maq. (VO-Am. Acum.)	1.500.000	1.000.000	-500.000
<u>Ej. N° 5</u>			
* Maq. (VO-Am. Acum.)	0	0	0

MC > MI - DTP° nueva
Movimiento ACREEDOR

R°C < R°I - reversión DTP°
Movimiento DEUDOR

Se IGUALARON los
tratamientos C e I a través
de las amortizaciones.

TRATAMIENTO SEGÚN CPCECABA

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA PERMANENTE
<u>Ej. N° 2</u>			
* Saldo por Revaluación	0	0	0
* Amortiz. Maquinaria	-1.000.000	-1.000.000	0
<u>R° Ej. N° 2</u>	<u>-1.000.000</u>	<u>-1.000.000</u>	<u>0</u>
<u>Ej. N° 3</u>			
* Amort. Maquinaria	-1.000.000	-1.000.000	0
<u>Ej. N° 4</u>			
* Amort. Maquinaria	-1.000.000	-1.000.000	0
<u>Ej. N° 5</u>			
* Amort. Maquinaria	-1.000.000	-1.000.000	0
TOTALES Ej. N° 2 a 5	-4.000.000	-4.000.000	0
<u>Entonces, debo ANULAR las diferencias, SUMÁNDOLAS al R°C</u>			

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA PERMANENTE
<u>Ej. N° 2</u>			
* Maq. (VO-Am. Acum.)	4.500.000	4.500.000	0
<u>PN Ej. N° 2</u>	<u>4.500.000</u>	<u>4.500.000</u>	<u>0</u>
<u>Ej. N° 3</u>			
* Maq. (VO-Am. Acum.)	3.000.000	3.000.000	0
<u>Ej. N° 4</u>			
* Maq. (VO-Am. Acum.)	1.500.000	1.500.000	0
<u>Ej. N° 5</u>			
* Maq. (VO-Am. Acum.)	0	0	0
<u>Entonces, debo ANULAR las diferencias, RESTÁNDOLAS a la MI</u>			

Si el P° por estos gastos, ya está cancelado a FCE, la diferencia permanente queda absorbida mediante la igualdad entre la MC y la MI del rubro "Caja y Bancos".

VERIFICACIÓN: $R^{\circ} C + - DP = R^{\circ} I$
 $MC = MI - + DP$

CASO N° 12 : CFI EN LA VENTA DE BIENES DE CAMBIO

TRATAMIENTO CONTABLE: a FCE los CFI se desagregan del valor de venta, para reconocer los intereses efectivamente devengados por la operación.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO: al facturarse como parte del precio de venta (son intereses IMPLÍCITOS), se imputan como ganancia en el momento de la venta.

CONCLUSIÓN: se genera una DTA° dado que se devenga una ganancia impositiva en un ejercicio anterior por el reconocimiento del R° por la venta total, y se revierte la misma en un ejercicio posterior, por el devengamiento contable de los CFI.

DATOS DEL CASO:

Ej. N° 1:

	Precio de Venta	25.000
	CFI	5.000
Mercaderías	Venta a plazo (en días)	120
	Desde la F. Vta. hasta FCE transcurrieron 90 días	

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

Deudores por Ventas a Ventas	30.000	30.000
---------------------------------	--------	--------

Ventas a Intereses Ganados a Int. Positivos a devengar	5.000	3.750 1.250
--	-------	----------------

Int. Positivos a devengar a Intereses Ganados	1.250	1.250
--	-------	-------

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 1</u>			
* Ventas	25.000	30.000	5.000
* Intereses Ganados	3.750	0	-3.750
R° Ej. N° 1	28.750	30.000	1.250
<u>Ej. N° 2</u>			
* Intereses Ganados	1.250	0	-1.250
R° Ej. N° 2	1.250	0	-1.250
TOTALES Ej. N° 1+2	30.000	30.000	0

A F. Vta. Ej. N° 1

A FCE Ej. N° 1

Ej. N° 2

R°C < R°I - DTA° nueva
Movimiento DEUDOR

R°C > R°I - reversión DTA°
Movimiento ACREEDOR
Se IGUALARON los
tratamientos C e I.

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

Deudores por Ventas a Ventas	30.000	30.000
---------------------------------	--------	--------

NO se registra nada		
---------------------	--	--

NO se registra nada		
---------------------	--	--

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 1</u>			
* Deudores por Ventas	30.000	30.000	0
* Int. Positivos a Dev.	-1.250	0	1.250
PN Ej. N° 1	28.750	30.000	1.250
<u>Ej. N° 2</u>			
* Deudores por Ventas	0	0	0
* Int. Positivos a Dev.	0	0	0
PN Ej. N° 2	0	0	0

MC < MI - DTA° nueva
Movimiento DEUDOR

Se IGUALARON los
tratamientos C e I por la
reversión de la DTA° al
momento del
devengamiento de los
CFI.

CASO N° 13: GASTOS DE ORGANIZACIÓN

TRATAMIENTO CONTABLE: se puede optar por su activación, y posterior amortización lineal durante cinco ejercicios.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO: es posible deducirlos por su totalidad en el 1er ejercicio de la empresa.

CONCLUSIÓN: se genera una DTP° dado que se deduce un gasto impositivamente, antes que su reconocimiento contable, el cual se irá revirtiendo a través de las amortizaciones contables.

DATOS DEL CASO:

Ej. N° 1:

Gastos de Organización 500.000

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

Gastos de Organización Activados a Caja	500.000	500.000
Gastos de Organización a Gastos de Organización Activados	100.000	100.000

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 1</u>			
* Gastos de Organización	-100.000	-500.000	-400.000
<u>Ej. N° 2</u>			
* Gastos de Organización	-100.000	0	100.000
<u>Ej. N° 3</u>			
* Gastos de Organización	-100.000	0	100.000
<u>Ej. N° 4</u>			
* Gastos de Organización	-100.000	0	100.000
<u>Ej. N° 5</u>			
* Gastos de Organización	-100.000	0	100.000
TOTALES Ej. N° 1 a 10	-500.000	-500.000	0

R°C > R°I - DTP° nueva
Movimiento ACREEDOR

R° C < R° I - reversión DTP°
Movimiento DEUDOR

Se IGUALARON los
tratamientos C e I.

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

Gastos de Organización a Caja	500.000	500.000
NO se registra nada		

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA TEMPORARIA
<u>Ej. N° 2</u>			
* Gastos de Org. Activados	400.000	0	-400.000
<u>Ej. N° 2</u>			
* Gastos de Org. Activados	300.000	0	-300.000
<u>Ej. N° 3</u>			
* Gastos de Org. Activados	200.000	0	-200.000
<u>Ej. N° 4</u>			
* Gastos de Org. Activados	100.000	0	-100.000
<u>Ej. N° 5</u>			
* Gastos de Org. Activados	0	0	0

MC > MI - DTP° nueva
Movimiento ACREEDOR

MC < MI - reversión DTP°
Movimiento DEUDOR

Se IGUALARON los
tratamientos C e I a través
de las amortizaciones.

CASO N° 14: MULTAS

TRATAMIENTO CONTABLE: deuda originada en el reconocimiento de multas a pagar por el ente.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO: es un gasto NO deducible.

CONCLUSIÓN: se genera una diferencia PERMANENTE.

DATOS DEL CASO:

Multa 40.000

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS CONTABLES

Multas	40.000	
a Multas a pagar		40.000

CONTABILIZACIÓN SEGÚN NORMAS IMPOSITIVAS

NO se registra nada		
---------------------	--	--

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE RESULTADOS

	R°C	R°I	DIFERENCIA PERMANENTE
Ej. N° 1			
* Multas	-40.000	0	40.000
<i>Entonces, debo ANULAR la diferencia, SUMÁNDOLA al R°C:</i>			
Ej. N° 1			
* Multas	0	0	0

RESOLUCIÓN SEGÚN BASE BALANCE

	MC	MI	DIFERENCIA PERMANENTE
Ej. N° 1			
* Multas a pagar	-40.000	0	40.000
<i>Entonces, debo ANULAR la diferencia, RESTÁNDOLA a la MI:</i>			
Ej. N° 1			
* Multas a pagar	-40.000	-40.000	0

Si el P° por estos gastos, ya está cancelado a FCE, la diferencia permanente queda absorbida mediante la igualdad entre la MC y la MI del rubro "Caja y Bancos".

VERIFICACIÓN:

$$R^{\circ} C \pm DP = R^{\circ} I$$

$$MC = MI \rightarrow DP$$